

LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS PARQUES INDUSTRIALES DEL SISTEMA NACIONAL DE PARQUES INDUSTRIALES

I. OBJETO

Establecer disposiciones orientadas a la promoción y gestión sostenible de los Parques Industriales del Sistema Nacional de Parques Industriales, en el marco del Decreto Legislativo N° 1199 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2016-PRODUCE, modificado por el Decreto Supremo N° 015-2021-PRODUCE.

II. FINALIDAD

Los presentes Lineamientos tienen por finalidad impulsar un desarrollo industrial inclusivo, innovador, sostenible y con enfoque de circularidad, en beneficio de las empresas, las comunidades que las albergan y el ambiente donde éstas se encuentran, en el marco de la implementación de parques industriales comprendidos en el Sistema Nacional de Parques Industriales.

III. ALCANCE

Los presentes Lineamientos son de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, así como por parte de toda persona natural o jurídica, sea pública o privada que contribuye e impulsa el desarrollo industrial, a través del desarrollo e implementación de parques industriales comprendidos en el Sistema Nacional de Parques Industriales.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

4.1 Acrónimos

- ENDPI – Estrategia Nacional de Desarrollo de Parques Industriales.
- MYPE – Micro y Pequeñas Empresas.
- PNDP – Programa Nacional de Diversificación Productiva.
- PRODUCE – Ministerio de la Producción.
- SERNANP – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.
- SEIA – Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
- SNPI – Sistema Nacional de Parques Industriales.

4.2 Definiciones

Para efectos de los presentes Lineamientos, se consideran las siguientes definiciones:

- a) **Acondicionamiento de residuos sólidos:** Consiste en la transformación física que permite y/o facilita la valorización de los residuos sólidos, la que se puede efectuar a través de actividades de segregación, almacenamiento, limpieza, trituración o molido, compactación física y empaque o embalaje, entre otros.
- b) **Consejo Nacional de Desarrollo Industrial:** Ente colegiado, encargado de coordinar las políticas y lineamientos para el desarrollo industrial en coordinación con los ecosistemas productivos industriales, así como de definir la relevancia nacional de los parques industriales que correspondan, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1199 y su Reglamento.

- c) **Desarrollo sostenible:** Comprende la integración equilibrada de los aspectos sociales, ambientales y económicos del desarrollo industrial, optimizando el uso eficiente de los recursos para satisfacer las necesidades de las actuales y futuras generaciones cuyo alcance mínimo se precisa a continuación:
- **Sostenibilidad social:** Abarca: i) La promoción del empleo local; ii) Promoción del diálogo y la prevención y riesgo de conflictos con la comunidad; iii) Promoción de la responsabilidad social y la creación de valor compartido; iv) Participación ciudadana local en las actividades del parque (servicios); v) Promoción de infraestructura social (seguridad, recreacional); vi) Promoción de la mejora de las condiciones laborales y del bienestar de la comunidad.
 - **Sostenibilidad ambiental:** Comprende: i) Reducción de la contaminación mediante el aprovechamiento y/o la valorización de residuos y/o uso de material de descarte; ii) Reducción de la contaminación y de gases de efecto invernadero por aumento de la eficiencia de la eficiencia en el uso de materias primas e insumos, y por el uso de energías renovables; iii) Incorporación de producción más limpia, evitando contaminación y reduciendo externalidades negativas para el medio ambiente; iv) Prevención de riesgos asociados a las actividades humanas y los elementos del ambiente.
 - **Sostenibilidad económica:** Incluye: i) Economías de escala en base al volumen de contratación de servicios; ii) Acceso a sistemas o tecnologías; iii) Acceso a recursos a precios competitivos y estables; iv) Mayor valoración de la reputación de las empresas; v) Reducción de costos al sustituir la disposición final de residuos por el aprovechamiento de estos, bajo el enfoque de subproductos o mermas; vi) Reducción de costos asociados a oportunidades de intercambio de materiales y simbiosis industrial entre empresas.
- d) **Empresas residentes:** Son las empresas que son propietarias o arrendatarias de un Parque Industrial.
- e) **Gestión sostenible de los Parques Industriales:** Conjunto de acciones orientadas a la conducción de los Parques Industriales con un enfoque integral y equilibrado de sus aspectos sociales, ambientales y económicos, acorde a un plan integral dirigido por una administración, centralizada y permanente que brinda servicios a la comunidad industrial instalada; a fin de optimizar el uso eficiente de los recursos para satisfacer las necesidades de las actuales y futuras generaciones.
- f) **Operador del Parque Industrial:** Es la entidad o empresa, que se encarga de la planificación, operación, coordinación, gestión y administración centralizada del Parque Industrial, así como de efectuar su monitoreo interno, sin perjuicio de la supervisión que realiza la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Desarrollo Industrial.
- g) **Parque Industrial:** Terreno urbanizado, delimitado y subdividido en lotes con zonificación industrial, servicios públicos, infraestructura de conectividad y de telecomunicaciones óptimos para la actividad industrial y de empresas de servicios relacionadas a la misma; que además es gestionado de acuerdo a un plan integral por una administración, centralizada y permanente que brinda servicios a la comunidad industrial instalada, promoviendo su

especialización, sostenibilidad económica, ambiental y social; así como el desarrollo de clústeres y generación de encadenamientos productivos.

- h) **Parque Industrial de relevancia nacional:** Es aquel Parque Industrial que ha sido declarado como tal, por el Consejo Nacional de Desarrollo Industrial, en razón a haber sido desarrollado en función de los criterios establecidos en el artículo 10 del Reglamento del SNPI, que se caracteriza por su ubicación estratégica, la presencia de servicios avanzados, el grado de ocupación efectiva de su área útil, su contribución al PBI y a la generación de empleo formal, y la consideración de criterios de sostenibilidad económica, ambiental y social.
- i) **Promoción de Parques Industriales sostenibles:** Conjunto de beneficios establecidos y/u otorgados por el PRODUCE o por los programas que de éste dependen, orientados al impulso de los Parques Industriales del SNPI con un enfoque equilibrado de sus aspectos sociales, ambientales y económicos, a fin de fomentar su oferta y competitividad, incentivar y atraer inversión directa, difundir sus beneficios y optimizar el uso eficiente de los recursos para satisfacer las necesidades de las actuales y futuras generaciones.
- j) **Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Desarrollo Industrial:** Instancia que se encuentra a cargo del PNDP, encargada de evaluar las propuestas de creación de parques industriales de relevancia nacional con su respectiva evaluación e informes técnicos; así como, las solicitudes de incorporación de parques industriales al SNPI.
- k) **Servicios avanzados:** Aquellos servicios relacionados a transferencia tecnológica, innovación y/o calidad en el diseño del Parque Industrial. Pueden comprender servicios de consultoría estratégica, servicios para el asociacionismo, para la colaboración logística y en la cadena de valor, formación y talento humano, entre otros.
- l) **Simbiosis industrial:** Implica el intercambio de subproductos, energía y/o residuos sólidos o material de descarte de procesos entre empresas cercanas, bajo un enfoque de economía circular.
- m) **Sinergias industriales:** Relación simbiótica entre dos agentes económicos que colaboran en beneficio mutuo compartiendo activos como recursos productivos, conocimientos, relaciones, etc.
- n) **Transferencia tecnológica:** Es el proceso de transmisión de la información científica, tecnológica, del conocimiento, de los medios y/o de los derechos de explotación, hacia terceras partes, para la producción de un bien, el desarrollo de un proceso o la prestación de un servicio, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades. Esta implica que, el conocimiento generado sea transferido desde una organización del sector público o en participación con el privado (universidades, centros de formación técnica, entre otros similares), al sector productivo para su aprovechamiento o explotación, con la finalidad de potenciar la innovación en el desarrollo de sus actividades.

V. LINEAMIENTOS

5.1 Lineamientos para la promoción de Parques Industriales sostenibles

- 5.1.1 **Generación de incentivos:** A fin de promover los Parques Industriales sostenibles, se requiere contar con beneficios que incentiven a las

empresas privadas interesadas a integrarse a éstos, bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Reglamento del SNPI, a fin de que puedan integrarse a éste. Asimismo, se requiere promover que, las empresas industriales manufactureras se instalen dentro de los Parques Industriales considerados sostenibles, a fin de hacer atractivo este modelo de negocio. Para ello, se deben considerar los siguientes incentivos:

- a. **Fondos concursables:** Se otorga bonificación sobre el puntaje total que sea obtenido en los procedimientos de selección para acceder a los fondos concursables que son administrados por el PRODUCE y los programas que de éste dependen, de acuerdo a las bases establecidas y normas correspondientes, previa aprobación de los Comités de Selección respectivos, a las empresas que se encuentran instaladas en los parques industriales del SNPI, en tanto son sujetos prioritarios de atención en la evaluación para acceder a estos recursos.

Para tal efecto, el PRODUCE o los programas que de éste dependen, cuando corresponda otorgar el puntaje adicional, atendiendo al objeto del fondo concursable, así como a los criterios que se hayan determinado para la asignación del mismo, consignarán, en los formularios respectivos una casilla donde las empresas solicitantes puedan señalar si se encuentran dentro de un Parque Industrial de relevancia nacional.

- b. **Asistencia técnica para la implementación de Parques Industriales sostenibles:** Se brinda asistencia técnica en la implementación de Parques Industriales, incluyendo al saneamiento físico legal para el levantamiento de cargas del predio, elaboración de planos, memorias descriptivas, entre otros aspectos operativos y/o administrativos que se requieran, para la correcta implementación de las condiciones de sostenibilidad en la ejecución de aquellos. Esta actividad se efectúa a través del PNDP, en coordinación con las unidades de organización del PRODUCE, en lo que corresponda a sus competencias.

Esta actividad también podrá desarrollarse conjuntamente con los Gobiernos Subnacionales con los que se han firmado convenios interinstitucionales, siendo los beneficiarios los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las cadenas productivas conformadas por MYPEs locales, los conglomerados productivos, los emprendimientos locales y la población en general. La forma para acceder a esta asistencia técnica es determinada por el PNDP a través de sus procedimientos correspondientes.

- c. **Asistencia técnica sobre estudios complementarios e implementación de acciones para el desarrollo empresarial:** Se realiza el acompañamiento y asistencia técnica, por parte del PDNP, en coordinación con las unidades de organización y programas del PRODUCE, en el marco de sus respectivas competencias, en temas de desarrollo productivo, articulación de mercados, instrumentos financieros, formación de consorcios empresariales, digitalización, entre otros. La forma para acceder a esta asistencia técnica es determinada por el PNDP a través de sus procedimientos correspondientes.
- d. **Otros incentivos por desarrollarse.** En el marco de sus competencias y funciones legalmente atribuidas, el PRODUCE, a través de sus distintas unidades de organización y programas nacionales, podrá implementar otros incentivos financieros y no financieros, para

promover la gestión sostenible de los Parques Industriales, siguiendo, para ello, los procedimientos normativos y administrativos que correspondan.

5.2 Lineamientos para la gestión sostenible de los Parques Industriales.

5.2.1 **Consideraciones de un Parque Industrial sostenible:** Un parque industrial sostenible debe considerar los siguientes aspectos, en forma concurrente, para su funcionamiento, sin perjuicio y en concordancia con el Estudio Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) aprobado del Parque Industrial:

a. **Consideraciones de gestión y administración:** El Parque Industrial deberá tener un operador que se dedique a la planificación, operación, coordinación, gestión, administración y monitoreo del parque. Entre sus funciones se encuentran las siguientes:

a.1 **Infraestructura y servicios comunes:** Debe incluir, entre otros, lo siguiente:

- i. Gestión de la propiedad, incluyendo asignaciones de lotes, condiciones contractuales, reasignaciones, desarrollo, monitoreo del uso de la tierra y de los lotes.
- ii. Servicios públicos, vías de acceso e infraestructura, tales como plantas y operaciones de tratamiento de aguas residuales y sistemas de energía.
- iii. Áreas y servicios para de segregación y recolección selectiva de residuos y/o acondicionamiento.
- iv. Talleres de mantenimiento y reparación.
- v. Servicios e instalaciones de seguridad y respuesta a emergencias.
- vi. Paisajismo común, alumbrado público, vigilancia de seguridad y limpieza de vías internas.
- vii. Instalaciones comunes para empleados y arrendatarios.
- viii. Proveer servicios que incentiven la cooperación general entre las empresas.
- ix. Fomentar la cooperación y comunicación interna entre las empresas residentes y externa con la comunidad local.

a.2 **Gestión de riesgos:** El operador del parque establecerá un sistema de supervisión sobre los logros de los objetivos de rendimiento del Parque Industrial y manejo de factores críticos de riesgo. El sistema de gestión de riesgos abarca, como mínimo:

- i. Progreso en el desempeño ambiental, social y económico a nivel del parque.
- ii. Factores de riesgo críticos y respuestas relacionadas, al menos para: i) Puntos de riesgo que abarquen la liberación accidental de efluentes o emisiones de contaminantes sólidos, líquidos y gaseosos, incluso durante el transporte y eliminación; y ii) Riesgos de desastres aplicables (por ejemplo, terremotos).

a.3 **Generar información sobre normas y estándares aplicables:** El operador del parque deberá gestionar el Parque Industrial de acuerdo con las normas y estándares aplicables a los mismos. Asimismo, informará sobre el cumplimiento normativo por parte de las empresas residentes, incluida la información de cumplimiento que las empresas comparten con el operador del parque industrial.

- b. **Consideraciones económicas:** La planificación y la infraestructura del parque debe diseñarse para responder a la demanda del mercado. Entre las consideraciones económicas para los Parques Industriales están:
 - b.1 **Generación de empleo:** Los Parques Industriales impulsarán la generación de empleo de manera sostenible para garantizar que: i) se maximicen los vínculos económicos; ii) beneficios para los empleados y las comunidades locales; iii) se conserve la diversidad y la inclusión del empleo.
 - b.2 **Promoción de las MYPE:** Los Parques Industriales brindarán oportunidades para el establecimiento de MYPE; que cumplan con las condiciones del operador del parque, funcionando como proveedores de otras industrias más grandes que operan en el parque.
 - b.3 **Creación de valor económico:** La integración de tecnologías y procesos de gestión rentables y energéticamente eficientes.
- c. **Consideraciones sociales:** Los Parques Industriales deben procurar garantizar la implementación de buenas prácticas de gestión social, considerando lo siguiente:
 - c.1 **Sistema de gestión social:** Se requieren sistemas de gestión personalizados y adecuados del parque y de las empresas residentes, para abordar los procedimientos e impactos sociales, de salud y seguridad ocupacional y de quejas relevantes.
 - c.2 **Infraestructura social:** se refiere a los espacios y servicios que pueden incluir: tiendas locales, restaurantes, cafeterías, áreas de recreación, instalaciones médicas, bancos, oficinas postales e instalaciones de emergencia contra incendios. Asimismo, debe procurar:
 - i. Incentivar la igualdad de oportunidades de empleo y creación de capacidad, así como infraestructura social y condiciones de trabajo seguras que respondan a las necesidades específicas de las mujeres.
 - ii. Asegurar la seguridad interna en los Parques Industriales, para salvaguardar la integridad personal de los trabajadores, proveedores y/o visitantes que concurren a este. Ello, sin perjuicio de la disposición de seguridad individual que es asumida por parte de las empresas en el parque.
 - iii. Promover la formación profesional y la creación de capacidad para garantizar la oferta continua de mano de obra cualificada que pueda responder a los nuevos desarrollos del mercado, considerando las necesidades de las industrias que integran el parque.
 - c.3 **Diálogo y divulgación de la comunidad local:** Ello se refiere a la participación de las empresas en las actividades de la comunidad local, la cual puede generar contribuciones positivas significativas.
- d. **Consideraciones ambientales:** Los Parques Industriales deben cumplir con las expectativas de desempeño con respecto a la gestión

ambiental y evaluación del impacto ambiental, conforme al marco legal vigente; considerando lo siguiente:

- d.1 **Gestión y seguimiento:** El operador del Parque Industrial debe asegurarse que se implementen los sistemas de gestión ambiental y sistemas de gestión de la energía. Asimismo, deben monitorear el desempeño del parque y apoyar a las empresas residentes en el mantenimiento de dichos sistemas de gestión.
- d.2 **Energía:** La gestión del Parque Industrial ayudará a las empresas residentes a identificar e implementar oportunidades para mejorar la eficiencia de los procesos industriales, buscando un alto nivel de eficiencia energética en dichos procesos y en todos los servicios compartidos y comunes bajo el control del operador del Parque Industrial. Deben promover entre las empresas residentes la utilización de energías renovables o de baja emisión de carbono en toda la infraestructura, equipamiento y maquinarias, así como el transporte sostenible.
- d.3 **Agua:** Un Parque Industrial debe garantizar la optimización en el uso del agua para las empresas residentes y el parque en su conjunto. Las aguas residuales deben tratarse adecuadamente a fin de garantizar el cumplimiento de los límites máximos permisibles aplicables y debe promoverse el reuso el agua. En caso de descarga a un cuerpo natural, se debe incorporar los monitoreos de calidad ambiental que correspondan.
- d.4 **Gestión de residuos sólidos:** El operador del parque coordina y realiza el monitoreo interno del manejo integral de los residuos sólidos en PI.

El titular del parque y/o los titulares que desarrollan las actividades que lo integran, deben contar con un plan de minimización y manejo de residuos sólidos, a fin de garantizar el manejo integral de éstos, así como priorizar las actividades de minimización y valorización de acuerdo a la normativa de residuos sólidos y las normas sectoriales. Asimismo, en calidad de generadores de residuos sólidos no municipales son responsables del adecuado manejo de los residuos sólidos que generan como parte de sus actividades, además, deben presentar la Declaración Anual sobre la Minimización y Gestión de Residuos Sólidos No Municipales y el Manifiesto de Residuos Sólidos Peligrosos, conforme a lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento.

Las obligaciones del titular del parque y/o los titulares que desarrollan las actividades que lo integran, en lo referente a la gestión y manejo de los residuos sólidos, se determinarán de acuerdo al instrumento de gestión ambiental aprobado que le corresponda.

- d.5 **Cambio climático:** El Parque Industrial debe buscar mitigar la emisión de los gases de efecto invernadero; para lo cual, deben establecerse objetivos de reducción de sus emisiones de gases de efecto invernadero, los cuales deben supervisarse anualmente, para su consecución. Dicha supervisión será efectuada como parte del monitoreo efectuado por la Secretaría Técnica a cargo del

PNDP. El operador del Parque Industrial también debe contar con una estrategia para evitar o minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero a través de medidas extendidas de eficiencia energética, simbiosis industrial y la utilización de fuentes de energía renovables.

Para este aspecto, y en lo que corresponda, se deberá tener presente que, la articulación de las acciones que prevean implementarse en el Parque Industrial se encuentren alineadas con las medidas de mitigación contenidas en la Programación Tentativa Sectorial (PTS) del PRODUCE, en el marco de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC), a fin de contribuir a la meta nacional de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

d.6 Impacto ambiental: El operador del parque debe identificar y caracterizar los impactos ambientales y climáticos que podrían generar las diferentes etapas del Parque Industrial y diseñar las medidas de manejo ambiental para prevenir, minimizar, rehabilitar, y en caso corresponda, compensar dichos impactos.

5.2.2 Consideraciones mínimas del terreno en el que se desarrolla un Parque Industrial: El terreno donde se contemple la implementación de un Parque Industrial debe presente las siguientes condiciones concurrentes:

- a. Presentar una ubicación estratégica, que resulte atractiva para las industrias que allí se instalen. Esto implica contar con fácil accesibilidad a las principales vías de transporte terrestre, conectividad con puertos, proximidad a aeropuertos y otras vías de acceso. La identificación de la ubicación estratégica del parque industrial deberá hallarse concordada con el Plan de Desarrollo Urbano o el Plan de Desarrollo Metropolitano, según corresponda.
- b. No encontrarse en zonas de alto riesgo no mitigables; por lo que no debe ubicarse en una zona con riesgo y/o vulnerabilidad a fenómenos naturales y/o meteorológicos, como pueden ser zonas con propensión a inundaciones, huaycos, desbordes de ríos, exposición a oleajes anómalos o maretazos, suelos susceptibles a licuación que incrementen el riesgo sísmico, entre otros.
- c. Contar con zonificación para uso industrial o zonificación que tenga el uso industrial como uso compatible, o haber iniciado el trámite de cambio de zonificación ante la autoridad respectiva, solicitando la asignación de uso compatible con el desarrollo de actividades industriales, de conformidad con la normatividad vigente.
- d. Ser compatible con el Plan de Desarrollo Urbano, en tanto se trata de un instrumento técnico - normativo, que orienta el desarrollo urbano de las ciudades mayores, intermedias y menores, con arreglo a la categorización establecida en el Sistema Nacional de Centros Poblados, formulado para ciudades o conglomerados urbanos cuya población está por encima de los 5,000 habitantes; y que, forma parte del Plan de Desarrollo Municipal Provincial y/o Distrital Concertado, según corresponda, al que hace referencia la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y constituye su componente físico –

espacial, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible.

- e. Cumplir con lo establecido en la normativa vigente referida a zonas arqueológicas, tanto para la implementación como para la operación del Parque Industrial. Ello implica que la selección del terreno no debe representar un riesgo para la conservación del patrimonio arqueológico material mueble y/o material inmueble, sea que el mismo se encuentre o no declarado, registrado y/o reconocido por la Autoridad Administrativa de Cultura competente.
- f. No encontrarse colindante a hospitales o centros educativos. Con la finalidad de evitar los impactos ambientales que puedan generarse por la implementación y operación del Parque Industrial, como son las emisiones, los ruidos, las vibraciones, así como la presencia constante de vehículos pesados en circulación, se deberá elegir terrenos que no colinden este tipo de instituciones.
- g. Contar con factibilidad y/o alternativas para el abastecimiento de servicios públicos. En el caso del agua, este podrá ser abastecido a través de la red pública administrada por las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos o mediante el otorgamiento de derechos de uso de agua subterránea por parte de la Autoridad Nacional del Agua.
- h. No debe superponerse al terreno en el que se desarrolla una Zona Especial de Desarrollo o una zona franca u otra zona económica especial.
- i. Ser de libre disponibilidad, para lo cual, no debe presentar superposición o duplicidad registral de partidas, ni estar ocupado, parcial o totalmente por terceros.
- j. No encontrarse dentro de los ecosistemas de humedales u otros ecosistemas que determine la autoridad ambiental competente, así como no estar ubicado en áreas naturales protegidas por el Estado, según información del SERNANP; asimismo, de superponerse en Zonas de amortiguamiento se deberá tener en consideración lo establecido en la normativa sobre áreas naturales protegidas.
- k. Localizarse en zonas urbanas e industriales (alternativas de uso) identificadas en los estudios de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE), aprobados por el nivel de gobierno correspondiente. Ello incluye a las zonas urbanas e industriales actuales, las de posible expansión, o el desarrollo de nuevos asentamientos urbanos o industriales, de acuerdo al literal “e”, artículo 9.- Categorías de uso, del Reglamento de la Zonificación Ecológica y Económica, aprobado con Decreto Supremo N° 087-2004-PCM considerando, además, el artículo 10 de la misma norma, que establece los niveles de calificación de uso. Ello, en tanto el departamento, provincia o distrito, donde se contemple ejecutar un Parque Industrial cuente con dicho instrumento.
- l. Guardar concordancia con las actividades y proyectos para la conservación y aprovechamiento de los ecosistemas y sus recursos presentes en las unidades de manejo integrado de las zonas marino-costeras, identificados en el Plan de Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras (PMIZMC), de acuerdo a los alcances y al ámbito donde se haya aprobado este plan, de ser el caso; en tanto, dicho plan

contiene los resultados, los productos, las actividades y los responsables, que, de forma concertada, permiten alcanzar el cambio deseado en las unidades de manejo integrado de las zonas marino costeras, asociado a la conservación y aprovechamiento de los ecosistemas y sus recursos. Considerando además que toda intervención en zona marino costera deberá guardar concordancia con el marco normativo vigente.

5.2.3 **Contenido mínimo del Plan Maestro del Parque Industrial.** El Plan Maestro de un parque industrial debe ser elaborado por la entidad proponente del proyecto, considerando el siguiente contenido mínimo:

- a. **Consideraciones generales:** La formulación del Plan Maestro debe recoger los principios orientadores recogidos en la ENDPI, el enfoque de economía circular y la Estrategia de Fortalecimiento del Ecosistema Regional Productivo, en tanto ésta se encuentre aprobada.
- b. **Concepto y visión del Parque Industrial:** Que debe estar alineada con la promoción de la inclusión, innovación y sostenibilidad de la industria manufacturera, promoviendo la circularidad del sector industrial y el desarrollo sostenible de las comunidades donde éstos se ubican.
- c. **Contenido del plan de uso de suelos:** El Plan de uso de suelos comprende una propuesta conceptual del esquema de emplazamiento de los Parques Industriales, sectorización del espacio por usos urbanos, este plan determina entre otros el área útil industrial, también conocido como el plan urbano.
- d. **Criterios que se aplican para evaluar el cumplimiento de las propuestas comprendidas en el contenido mínimo del Plan Maestro,** sobre las siguientes materias:
 - d.1 **Propuestas de movilidad urbana.** Se debe garantizar el transporte dentro del parque y su conectividad con el entorno a nivel distrital y provincial, articulando las vías principales y secundarias del Parque Industrial, con vías metropolitanas, arteriales y colectoras, y proponiendo medidas de mitigación para los impactos viales que genere el Parque Industrial, esto conforma el plan de transporte. Asimismo, se debe garantizar la aplicación de medidas de transporte sostenible por los trabajadores y usuarios del parque industrial, promoviendo la electromovilidad, movilidad híbrida o el uso de combustibles bajos en carbono.
 - d.2. **Propuestas de redes de servicios públicos.** El parque industrial debe contar con sistemas de energía, agua y desagüe, y telecomunicaciones, que sean prestados por las empresas prestadoras de redes de servicios públicos, por otras empresas prestadoras de servicios autorizadas para ello, o, en caso que el abastecimiento de agua que sea realizada mediante un pozo subterráneo, éste deberá contar con la Autorización emitida por la Autoridad Nacional del Agua (ANA). Este aspecto debe estar detallado dentro del plan de infraestructura.
 - d.3. **Propuestas de servicios avanzados.** Se deberá precisar la reserva de espacio para la instalación de la infraestructura que provee estos servicios y las coordinaciones con las entidades o instituciones a instalarse.

e. **Contenido del estudio de riesgos:** El estudio deberá contener los siguientes riesgos:

e.1 **Generados por fenómenos de origen natural:** Sismos, tsunamis o maremotos, erupciones volcánicas, movimiento de masas, derrumbes, huaycos, desprendimientos y deslizamientos generados por geodinámica externa, inundaciones, sequías, erosión de suelos, descensos de temperaturas generados por fenómenos hidrometeorológicos y oceanográficos.

e.2 **Generados por la actividad humana o antrópicos:** Derivados de la industrialización intensiva, producto de la zonificación I4, o de la instalación de empresas pesadas contaminantes. Se permiten los riesgos derivados de la industrialización contenidas en la zonificación que no se encuentran en la codificación I4 o industrias pesadas contaminantes.

Habiéndose identificado los riesgos en un determinado espacio geográfico o unidad de análisis, corresponde la implementación de medidas de gestión que se orienten fundamentalmente en la reducción de los mismos (en la medida que se hayan identificado y evidenciado materialmente).

El planeamiento para la gestión del riesgo de desastres en el proyecto debiera incluir los siguientes aspectos: identificación de los procesos, definición del riesgo, acciones propuestas, recursos requeridos, responsabilidades, cronograma e indicadores de logro.

El control en este caso debe traducirse en la disminución de la posibilidad de ocurrencia y del impacto en caso de presentarse, mediante su abordaje en cuatro categorías:

- Medidas de protección.
- Monitoreo (sismógrafos, pluviómetros, entre otros).
- Comunicación del riesgo: alertas a la comunidad.
- Preparación: previsión de áreas seguras, instalaciones de primeros auxilios (fijas y móviles), equipos de limpieza, equipos de búsqueda y salvamento, entre otros

f. **Propuestas de manejo de residuos sólidos:** Se debe formular una propuesta que, al amparo de lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1278, que aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, contemple no sólo la minimización en la fuente, sino el aprovechamiento de los residuos sólidos, considerando su valorización material o energética, y el uso de material de descarte, propiciando el flujo de materiales entre las empresas residentes del Parque Industrial. Ello, sin perjuicio de las acciones y/o Planes de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos que resulten legalmente exigibles a los titulares industriales, en el marco de la normatividad vigente.

5.2.4 **Criterios para la declaración de un Parque Industrial de Relevancia Nacional.** El Consejo Nacional de Desarrollo Industrial deberá considerar los siguientes criterios, que deben presentarse en forma concurrente, para declarar la Relevancia Nacional de un parque industrial:

- a. **Ubicación estratégica y conectividad cercana a puertos, aeropuertos, carreteras u otras vías de acceso.** Esta ubicación permitirá la reducción de costos logísticos y mejorará el acceso a mercados internacionales, generando un impacto positivo en la rentabilidad de las empresas residentes del Parque Industrial.
- b. **Incorporación de servicios avanzados relacionados a transferencia tecnológica, innovación y calidad.** El campo de acción del parque más allá de su dimensión física debe incluir una orientación hacia la competitividad del tejido económico considerando la sostenibilidad de los recursos naturales y con enfoque de circularidad y de conocimientos existentes, y la creación de actividades y programas destinados a promover la colaboración y la innovación, dentro y fuera del parque, lo cual se pueden generar con servicios avanzados, diseñados de acuerdo a las particularidades de los sectores industriales albergados. Entre los servicios avanzados se consideran los de tecnología de la información, incorporación de servicios e instituciones de ciencia y tecnología, cuando sea posible, en función de la vocación productiva del parque; la búsqueda sistemática de sinergias en la cadena de valor, con la universidad y laboratorios I+D y con los centros de formación, también la secundaria e institutos técnicos; asociación y gestión de servicios comunes; incorporación de servicios de gestión de la calidad o innovación; ventanilla única, entre otros.
- c. **Haber sido considerado en la planificación del Parque Industrial por lo menos un 60% de instalación de industrias manufactureras en el área útil disponible para industria.** Esto, con el objeto de asegurar el óptimo aprovechamiento del espacio disponible en el área destinada a la implementación del Parque Industrial, garantizando la efectiva ocupación del mismo. Esto será verificado mediante la cuantificación porcentual del área disponible en el Parque Industrial.
- d. **Contribuir al Producto Bruto Interno, a la generación de empleos formales, al eslabonamiento productivo, de acuerdo a los parámetros que determine el PNDP para cada caso específico.** El aporte del PBI y el empleo se calcula en función del monto de la inversión a realizarse en el parque industrial, así como la composición de su estructura productiva potencial (tamaño de empresa y actividad industrial) y la eficiencia de las industrias que se instalarían en el parque industrial (considerando un escenario moderado: Mejora de la eficiencia de las empresas residentes del parque vía reducción de sus costos industriales en 3% en un corto plazo). Para la determinación del aporte en el encadenamiento productivo del parque industrial, se considerará el potencial productivo de su estructura empresarial, tales como empresas tractoras (grandes empresas), empresas de bienes intermedios (insumos) y empresas con orientación exportadora (exportaciones), a fin de medir las aglomeraciones y cuánto aportarían a la producción nacional como efecto de instalarse en el parque industrial y formar encadenamientos.
- e. **Garantizar la sostenibilidad económica, ambiental y social.** Mediante el desarrollo de encadenamientos productivos, propiciando mecanismos de ecoeficiencia y producción más limpia, la gestión integral de residuos sólidos, el enfoque de economía circular, la generación de simbiosis industrial y sinergias urbanas e industriales, con enfoque ecosistémico, intercultural, considerando además el ordenamiento territorial y el manejo integrado de zonas marino costeras,

así como la zonificación ecológica y económica y otros instrumentos ambientales, e implementando los presentes lineamientos.

5.2.5 Supervisión y monitoreo de los Parques Industriales. Para asegurar la correcta gestión sostenible y gobernanza de los Parques Industriales, se realizará, de manera sistemática y permanente, el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de las condiciones que han sido recogidas en los presentes lineamientos, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental a cargo de la Autoridad en materia de fiscalización ambiental, conforme al siguiente detalle:

- a. La supervisión y monitoreo la el PNDP a través de:
 - Visitas de campo in situ.
 - Utilización de formatos de supervisión y monitoreo.
 - Sistematización del monitoreo.

- b. Los resultados obtenidos durante la supervisión y monitoreo estarán contenidos en los formatos de reportes o informes técnicos que serán formulados y aprobados por el PNDP. Éstos deberán ser presentados en forma trimestral y serán puestos a conocimiento de la Alta Dirección del PRODUCE, así como del Consejo Nacional de Desarrollo Industrial.

- c. Los reportes de supervisión trimestrales permitirán conocer el progreso en la ejecución de actividades y el cumplimiento de los compromisos, según su expediente técnico; para lo cual deberán contener como mínimo siguientes puntos:
 - Nombre del Parque Industrial
 - Trimestre reportado
 - Código
 - Consideraciones/Tarea
 - Unidad de Medida
 - Meta anual según cada consideración: Programado/ Ejecutado/ % avance
 - Meta trimestral según cada consideración: Programado/ Ejecutado/ % avance
 - Observación/recomendaciones.